Convenio Ad - Referéndum Nº6

Anexo N° 3: Ejemplo del procedimiento establecido en el numeral 3.3 del presente Convenio

Tasa de Interés Anual (Ta)	**5,3%**
Tasa real mensual (Tm)	**0,4313%**
Tasa de Interés Diaria (Td)	**0,0141%**

Fecha	Avance "Obras de Mejoramiento de la Inserción del Proyecto" (UF 25.250,00)	Avance mensual de inversiones (UF)
ene-14		-
feb-14	325,00	337,83
mar-14	-	-
abr-14	500,00	515,29
may-14	-	-
jun-14	698,00	713,18
jul-14	59,00	60,02
ago-14	257,00	260,34
sep-14	100,00	100,86
oct-14	-	-
nov-14	608,32	608,32
	2.547,32	**2.595,86**

Fecha	Total UF
30-11-2014	2.595,86

i) A modo de ejemplo, si el MOP pagase el 31 de diciembre de 2015, entonces el monto total a pagar será de:

Fecha de Pago	Total a Pagar UF
31-12-2015	2.745,45

Notas:
La Tasa de Interés Real Mensual y Diaria considera todos sus decimales.
Los montos y la oportunidad de cada avance de las inversiones que para los efectos de este ejemplo se utilizan, son sólo referenciales y no comprometen a las partes.

6º Establécese que las modificaciones de que trata el presente decreto supremo no modifican ninguno de los demás plazos ni obligaciones del Contrato de Concesión.

7º Dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial del presente decreto supremo, tres transcripciones de éste serán suscritas ante notario por la Sociedad Concesionaria, en serial de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo notario uno de los ejemplares. Dentro de los 5 días hábiles siguientes, una de las transcripciones referidas precedentemente será entregada para su archivo a la Dirección General de Obras Públicas y la otra a la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, las que deberán acompañarse de una copia autorizada de la protocolización efectuada.

Anótese, tómese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Alberto Undurrga Vicuña, Ministro de Obras Públicas.- Alberto Arenas de Mesa, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Sergio Galilea Ocon, Subsecretario de Obras Públicas.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Infraestructura y Regulación
Subdivisión Jurídica

Cursa con alcances el decreto Nº 360, de 2014, del Ministerio de Obras Públicas

Nº 75.752.- Santiago, 2 de octubre de 2014.

La Contraloría General ha dado curso al instrumento del rubro, que modifica por razones de interés público las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago", y aprueba convenio ad-referéndum Nº 6.

Sin perjuicio de lo anterior, cumple con señalar que la fecha de la anotación en el libro de obras Nº 9, folio Nº 4, es el 6 de julio de 2012, y no como se indica en los vistos, en el segundo párrafo del considerando 16º, y en el segundo párrafo del numeral 1.13 del convenio que se sanciona.

Asimismo, corresponde hacer presente que el citado convenio se aprueba en el Nº 5 del decreto que se examina, y no como se menciona en el tercer párrafo de su Nº 1.

Con los alcances que preceden, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Ramiro Mendoza Zúñiga, Contralor General de la República.

Al señor
Ministro de Obras Públicas
Presente.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Secretaría Regional Ministerial VII Región del Maule

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 689 EXENTA, DE 2014

Resolución exenta N° 689, de 19 de agosto de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la VII Región del Maule, aprueba Contrato Ad-Referéndum de Concesión 3 para operar una Planta Revisora Clase AB en la comuna de Talca, una Planta Revisora Clase AB en la comuna de Linares y una Planta Revisora Clase AB en la comuna de Cauquenes, VII Región del Maule, celebrado entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la referida Secretaría Regional y "Revisiones Maule Limitada", con vigencia de ocho años contados desde la publicación del presente extracto en el Diario Oficial. Patricia Miranda Salas, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, VII Región del Maule.

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 690 EXENTA, DE 2014

Resolución exenta N° 690, de 19 de agosto de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la VII Región del Maule, aprueba Contrato Ad-Referéndum de Concesión 1 para operar una Planta Revisora Clase AB en la comuna de Talca, una Planta Revisora Clase AB en la comuna de Curicó y una Planta Revisora Clase AB en la comuna de San Javier, VII Región del Maule, celebrado entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la referida Secretaría Regional y "Revisiones Técnicas Mival Metropolitana Limitada", con vigencia de ocho años contados desde la publicación del presente extracto en el Diario Oficial.- Patricia Miranda Salas, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, VII Región del Maule.

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 691 EXENTA, DE 2014

Resolución exenta N° 691, de 19 de agosto de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la VII Región del Maule, aprueba Contrato Ad-Referéndum de Concesión 4 para operar una Planta Revisora Clase AB en la comuna de Curicó, una Planta Revisora Clase AB en la comuna de Parral y una Planta Revisora Clase AB en la comuna de Constitución, VII Región del Maule, celebrado entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la referida Secretaría Regional y "SysTech Chile Limitada", con vigencia de ocho años contados desde la publicación del presente extracto en el Diario Oficial.- Patricia Miranda Salas, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, VII Región del Maule.

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

OTORGA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA PARA LA LOCALIDAD DE CONTAO

Santiago, 22 de septiembre de 2014.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 159.- Vistos:

a) El decreto ley Nº 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;